



european
association
single-sex
education

NEWSLETTER MARZO DE 2011

NEWSLETTER



NORUEGA. Clases de educación diferenciada en colegios públicos de Oslo consiguen excelentes resultados

Por María Calvo

En 1884 el Parlamento noruego aprobó una ley para garantizar la igualdad en materia educativa entre los sexos, permitiendo así los colegios mixtos. Más de 100 años después, en 1997, una nueva ley prohibió expresamente la educación separada por sexo. Sin embargo, esta norma permite la separación de niños y niñas por períodos concretos o en etapas escolares determinadas.

Desde entonces y hasta ahora, las clases mixtas han sido la regla general, sobre todo por motivos de escasez de alumnos. Sin embargo, recientemente algunos colegios públicos de Oslo están comenzando a implantar este tipo de experiencias diferenciadas con el fin prioritario de dar más protagonismo a las niñas, eclipsadas



Los profesores han comprobado que en clases diferenciadas las niñas intervienen más

por unos compañeros masculinos que requieren más atención por parte del profesorado y que relegan a las niñas a un segundo plano.

Los profesores han comprobado que en clases separadas por sexo, las niñas intervienen más, adquieren más confianza en sí mismas y se sienten más tranquilas, de manera que rinden con mayor eficacia.

Astrid Roe, especialista en educación en la Universidad de Oslo, considera que a pesar de ser políticamente incorrecta, la separación por sexos en las aulas está dando resultados sumamente interesantes que deberían ser tenidos en cuenta de cara a ampliar esta oferta educativa a otros centros públicos escolares. Y afirma: 'si los propios estudiantes lo prefieren porque consideran que les beneficia y mejora su concentración, ¿por qué no darles esta oportunidad?'

El Parlamento Vasco, a favor de la Educación Diferenciada

Tan sólo Aralar, EB y UPyD se posicionaron a favor de limitar la libertad de elección en igualdad de condiciones económicas de las familias

El Parlamento Vasco aprobó con una mayoría rotunda el mantenimiento del concierto educativo con los centros de enseñanza diferenciada. El PNV y el PP sumaron sus votos para aprobar esta iniciativa, en la que se abstuvieron el PSE-EE y EA, y a la que solo votaron en contra Aralar, EB y UPyD.

El pleno de la Cámara autonómica debatió sobre esta cuestión a propuesta de Aralar, que había presentado una proposición no de ley que instaba al Gobierno vasco a no suscribir conciertos -con la consiguiente financiación que ello implica- con estos colegios.

En su lugar, salió adelante una iniciativa del PNV y el PP en la que se instaba al Departamento de Educación a "seguir cumpliendo la normativa vigente en materia de conciertos educativos en aras a garantizar la libertad de enseñanza y los diferentes proyectos ofertados en los centros educativos" del País Vasco.

Desde el PNV, Jone Berriozabal defendió que la enseñanza diferenciada por sexos es una "opción" más y que los centros que optan por este modelo cumplen la normativa vigente, por lo que "tienen todo el derecho a recibir dinero público". Además, consideró que si realmente existiese una "discriminación", no habría que retirarles las ayudas, sino que debería procederse a su "cierre".

El parlamentario del PP Iñaki Oyarzábal rechazó que exista "base jurídica o pedagógica" para retirar la financiación a estos centros. Además, afirmó que el modelo de enseñanza diferenciada por sexo no supone una "discriminación" y defendió que los colegios de este tipo suelen obtener mejores resultados en las evaluaciones a los que se someten los centros educativos.

Actualidad en ED



El parlamentario del PSE Vicente Reyes afirmó que la Constitución posibilita la existencia de este tipo de enseñanza. Tras asegurar que su partido siempre ha defendido la "coeducación", destacó que "hasta ahora no hay sentencia alguna que establezca claramente si se pueden o no eliminar los conciertos" por lo que consideró conveniente esperar a que el Tribunal Supremo resuelva los recursos pendientes sobre esta materia, antes de "introducimos en una maraña jurídica de recursos".

El curso a distancia de Educación Diferenciada

Curso: "La clase de educación diferenciada. Principios básicos y detalles prácticos."

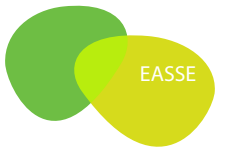
La primera edición del curso se realizó del 31 de enero al 25 de febrero del 2011. Con un total de 20 horas de formación en modalidad on-line.

El resultado global del curso ha sido excelente ya que del total de matriculados han finalizado más del 80%. Además, la mayoría de las personas que por diversos motivos lo tuvieron que dejar han expresado su interés por participar en la siguiente edición.

Los comentarios que han llegado sobre el curso han sido positivos. La única sugerencia de mejora recibida ha sido la de aumentar las horas del curso debido al volumen de contenidos que hay que estudiar y trabajar.

Se ha recogido esta sugerencia y el siguiente curso tendrá 28 horas en lugar de 20.

Las expectativas de participación para la segunda edición son buenas: una vez abierta la preinscripción a través de la Web de CECE ya hay más de 40 perso-



european
association
single-sex
education

nas interesadas, además de un montón de correos electrónicos pidiendo información e instrucciones para poder inscribirse. Los candidatos provienen de diferentes partes del mundo.

La segunda edición se llevará a cabo entre el 5 de abril y el 19 de mayo. La programación por módulos de contenido es la siguiente:

módulos	días de tutoría	horas de tutoría	realización evaluación
1º antropológico	5, 6, 7, 8, 11, 12 y 13 de abril	18:00 a 19:00	13-abr
2º sociológico	14, 15, 25, 26, 27, 28 y 29 de abril	18:00 a 19:00	29-abr
3º pedagógico	2, 3, 4, 5, 6, 9 y 10 de mayo	18:00 a 19:00	10-may
4º neurológico	11, 12, 13, 16, 17, 18 y 19 de mayo	18:00 a 19:00	19-may

NOTA DE PRENSA:

EL SECTOR EDUCATIVO RECHAZA EL ANTEPROYECTO DE LEY DE IGUALDAD DE TRATO Y NO DISCRIMINACIÓN

Madrid, 22 de marzo de 2011.- Las organizaciones patronales y de titulares del sector educativo privado y concertado, CECE, Escuelas Católicas y UECO, las confederaciones de padres CONCAPA y COFAPA y los sindicatos FSIE Y USO, rechazan el anteproyecto de Ley de Igualdad de Trato y no Discriminación por considerar que se trata de una pretensión ideológica que vulnera la normativa existente y no se ajusta a las directivas comunitarias. Además, denuncian la arbitrariedad e inseguridad jurídica de dicho anteproyecto y alertan de las enormes dificultades que puede añadir a la tarea docente.

Noticias

Recientemente, diferentes medios de comunicación se han hecho eco, de una u otra forma, del informe emitido por el Consejo General del Poder Judicial sobre el anteproyecto de Ley de Igualdad de Trato y No Discriminación, resaltando determinadas cuestiones puestas de manifiesto por el máximo órgano de gobierno de los jueces, y emitiendo, a su vez, su particular y legítima valoración de la proyectada disposición.

Partiendo del citado informe, y teniendo en cuenta que estamos ante el texto de un "anteproyecto" de Ley, que debe pasar aún por diversos trámites, las organizaciones firmantes, que representan al sector de la enseñanza privada (titulares, padres y profesores), manifestamos nuestra gran inquietud porque este anteproyecto no respeta las normativas comunitarias. Por todo ello, consideramos necesario puntualizar una serie de cuestiones:

Primera.- Si la futura Ley está motivada, como dice en su Exposición de Motivos, en la necesidad de trasponer diversas Directivas comunitarias, pedimos que no sólo identifique con claridad cuáles son las que efectivamente se trasponen, como bien dice el CGPJ, sino que, además, las desarrolle conforme a la letra y espíritu de las mismas, cosa que en la actualidad no hace.

Llama la atención que el Anteproyecto no se haga eco de la Directiva 2004/113, de Aplicación del Principio de Igualdad de Trato entre Hombres y Mujeres al Acceso a Bienes y Servicios y su Suministro, a la que alude, el Anteproyecto de Ley, teniendo en cuenta que el considerando 13 y el artículo 3.º, excluyen de su aplicación los medios de comunicación y la enseñanza, tanto pública como privada y, al mismo tiempo que se prohíbe la discriminación, exige, en su considerando 3, que respeten otros derechos y libertades fundamentales como la protección de la intimidad, la vida familiar y la libertad religiosa.

Segunda.- El CGPJ advierte en su informe de la posible lesión a otros derechos de las personas; de la falta de concreción de: conceptos y defini-

Las organizaciones rechazan el sectarismo presente en la Ley

ciones, procedimiento sancionador y sanciones accesorias; de la duplicidad de funciones entre la nueva Autoridad que se crea y el Defensor del Pueblo; de cargar a los sindicatos con la onerosa tarea de ser “guardianes abstractos de la legalidad”, en contra de una consolidada y unánime doctrina jurisprudencial del TC y del TS; de problemas competenciales entre el Estado y la CC.AA. y de la disparidad de desarrollo que puede producirse y que puede redundar en una mayor desigualdad.

Tercera.- Preocupa enormemente que se pretenda su tramitación como ley ordinaria cuando afecta, o quiere afectar, al derecho fundamental a la educación, consagrado en el Artículo 27 de la Constitución y desarrollado por Ley Orgánica, 2/2006, o al derecho a la igualdad entre hombres y mujeres regulado por la Ley Orgánica 3/2007, o a las leyes orgánicas que regulan la libertad de expresión e información, ya que de esta manera se elude la mayoría reforzada que impone la Constitución al Poder Legislativo para poder regular e injerirse en las libertades públicas y derechos fundamentales de los ciudadanos.

Cuarta.- Respecto a la incidencia del Anteproyecto en la Educación debe señalarse, que el dictamen judicial subraya que la “redacción imprecisa” y “ambigua” del texto gubernamental establece un “margen de incertidumbre demasiado amplio” que, a juicio de CECE, Escuelas Católicas, UECOE, CONCAPA, COFAPA, FSIE y USO requiere una mayor concreción sobre el alcance del anteproyecto en el ámbito de los centros educativos. Estas organizaciones expresan además su inquietud por la conflictividad que podría llegar a provocar la definición del concepto de igualdad por

una autoridad sancionadora arbitraria y sujeta a interpretaciones subjetivas o coyunturales.

Por otra parte, respecto a la educación concertada, la redacción actual del Anteproyecto podría llegar a cuestionar modelos pedagógicos avalados por el Tribunal Constitucional, el Tribunal Supremo y los organismos internacionales. Por ello el Consejo General del Poder Judicial, propone una modificación que garantizaría en materia de conciertos la seguridad jurídica y la máxima efectividad de los derechos fundamentales.

Con todo, lo más preocupante para las entidades antes mencionadas es la sobrecarga de dificultad que este anteproyecto impone a los centros escolares, obligando a titulares y profesores a demostrar continuamente que sus acciones no son discriminatorias en el transcurso ordinario de la convivencia escolar, es decir, a demostrar la no culpabilidad.

En definitiva, esperamos que este proyecto normativo -que desde el mundo educativo no vemos ni urgente ni prioritario-, si sigue su desarrollo se ajuste a las directivas comunitarias, a lo que la sociedad necesita en materia de igualdad y no a una pretensión ideológica del Gobierno.

CECE, Escuelas Católicas, UECOE, CONCAPA, COFAPA, FSIE Y USO instan a los grupos políticos con representación parlamentaria a ejercer su responsabilidad en la defensa del pluralismo educativo, y el derecho constitucional de los padres a la elección de centro y a la gratuidad de las enseñanzas básicas y obligatorias.

